



## **Resumen de la Presidencia**

### **Consulta regional para América del Norte sobre los Principios del CSA para la inversión agrícola responsable Washington D.C. (EE.UU.) y Ottawa (Canadá) 14 de enero de 2014**

#### **Debate plenario:**

#### **1) ¿Se abordan adecuadamente en el borrador cero todas las cuestiones y áreas pertinentes relacionadas con el fomento de las inversiones agrícolas responsables? En caso contrario, ¿qué se debería cambiar?**

Varios participantes señalaron la necesidad de que en el documento se prestara más atención a las esferas siguientes, aunque sin alcanzarse un consenso general con respecto a estos conceptos:

- El acaparamiento de tierras.
- La agroecología.
- Las pérdidas posteriores a la cosecha y el desperdicio de alimentos.
- La gestión del agua y de los recursos naturales.
- La gestión del riesgo.
- Las inversiones en agricultura atentas a los pequeños productores.
- El seguimiento y la evaluación.
- La seguridad alimentaria mundial, no solo a nivel local, regional y nacional.
- La diversidad de la producción y sistemas alimentarios agrícolas y la distinción de tipos de producción (cuál resulta más eficaz, más resiliente o sostenible, qué es “normal”).
- Los biocombustibles (pueden influir en las alzas repentinas de los precios y en el aumento del interés o la especulación en las tierras).
- Ninguna inversión es una panacea.
- Tener en cuenta todos los tipos de inversiones, así como la producción agrícola para fines no alimentarios, los cultivos comerciales y los productos de exportación.
- Destacar la necesidad de invertir en la agricultura y aumentar las inversiones en ámbitos como, por ejemplo, las infraestructuras y la distribución de alimentos.
- El fomento de la innovación y las tecnologías.
- Los derechos de propiedad común y los pueblos indígenas.
- Los derechos de los agricultores y el acceso a las semillas.

- Las asociaciones entre los sectores público y privado y modelos de inversión equitativos.
- El poder adquisitivo y el abuso del poder de los compradores.
- Las cuestiones de género.
- Los trabajadores y migrantes agrícolas.
- Normas laborales equitativas para el sector de la elaboración de alimentos.
- Los niños y jóvenes.
- Existen distintas opiniones acerca de si la letra “C” en CLPI debería corresponder a “consentimiento” o a “consulta”, pues podría resultar difícil lograr un consentimiento real, sobre todo por parte de los actores en pequeña escala y las transacciones menores.
- El consentimiento libre, previo e informado no debería estar dirigido únicamente a los pueblos indígenas, sino también a todas las comunidades.
- Debería centrarse la atención en las cuestiones PERTINENTES y desaconsejar que se añadan todo tipo de cuestiones. No deberían aumentarse el número de conceptos en esta etapa, dado que una lista de temas extensa podría desincentivar la participación del sector privado.

**2) ¿Se definen claramente las funciones y las responsabilidades de los actores pertinentes de manera que se facilite la aplicación de los principios? En caso contrario, ¿qué se debería cambiar?**

En cuanto a las funciones y responsabilidades, se formularon las observaciones siguientes:

- La disposición en el documento de las funciones y responsabilidades suscita confusión y da lugar a repeticiones; el documento podría simplificarse si las funciones y responsabilidades se combinaran en una única sección.
- Deberían reconocerse las diferencias en los tipos de inversiones y los diferentes grupos de actores. Los propios agricultores son importantes inversores y deberían tratarse de modo distinto a los inversores institucionales.
- Los inversores y las inversiones deberían diferenciarse en relación con sus funciones y responsabilidades.
- Los acuerdos comerciales bilaterales, ¿deberían incluirse o no? Este tema suscita amplio apoyo, pero también una enérgica oposición.
- Es necesario aclarar si los acuerdos bilaterales de inversión y los Principios para la inversión agrícola responsable se van a interrelacionar, y de qué forma.
- En cuanto a la Parte 3, deberían analizarse las evaluaciones y exámenes de los efectos, y si habría de establecerse una distinción entre estos conceptos.
- La función de seguimiento y evaluación: quién debería hacer qué, y quién debería aclararlo y hacerlo más explícito y para quién.

- Actualmente no existe ningún método para realizar el seguimiento y aplicar las funciones definidas: quién cuidará o quién debería o podría cuidar de que las empresas y países se comprometan a aplicar los principios.
- Debería definirse la función actual del CSA.
- La función del gobierno, a través de medidas y políticas públicas, destinada a potenciar a inversores en pequeña escala debería ocupar un lugar más destacado.
- En la Parte 1 se abordan los órganos, fundaciones y donantes internacionales, pero luego no se asignan funciones y responsabilidades concretas que aludan directamente a estas partes interesadas o actores.
- En la Parte 1 deberían abordarse los inversores del sector público y privado conjuntamente.
- Las funciones y responsabilidades parecen centrarse más en los inversores a gran escala. Si este es el objetivo, debe indicarse claramente; si no lo es, debería ajustarse de manera que se oriente a todos los inversores.
- Las funciones y responsabilidades no deberían ser demasiado prescriptivas pues se trata de un documento de carácter voluntario.
- Por otro lado, las funciones y responsabilidades podrían ser bastante prescriptivas, dado que son voluntarias y cada cual es libre de decidir si las aplica.
- La función del Estado en relación con las prácticas especulativas de las tierras, por parte de inversores tanto nacionales como extranjeros, debería definirse de manera más explícita.
- Debería incluirse la función del Estado relativa a la protección de la mujer en el lugar de trabajo.
- La función de los Estados de establecer regímenes adecuados en materia de competencia para regular el abuso de poder del comprador debería quedar más explícita.
- En el punto 6 del apartado relativo a las responsabilidades de los Estados, debería aclararse el desarrollo y transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas.

**3) ¿Alcanza el borrador cero el resultado deseado de fomentar inversiones en agricultura que contribuyan a la seguridad alimentaria y la nutrición y que respalden la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional? En caso contrario, ¿qué se debería cambiar?**

Al evaluar si el borrador cero logra, en su conjunto, el objetivo de fomentar las inversiones en la agricultura que contribuyen a la seguridad alimentaria y la nutrición, se plantearon las cuestiones siguientes:

- El documento debe prestar más atención a cuestiones de importancia e interés, y no perderse en demasiados conceptos.

- El borrador es amplio y de gran alcance, pero también debería ser justo, realista y útil, para lo cual ha de ser más concreto. Si la idea central es fomentar la inversión, debería quedar claro de qué forma una buena gobernanza contribuye a la inversión responsable en agricultura, cómo afecta a los resultados y cuáles son las condiciones necesarias. El borrador corre el riesgo de extenderse más allá de eso y de no resultar útil o no decir lo que se supone que debería decir.
- Hay un gran riesgo de dispersión. El riesgo de incluir programas personales supone arriesgarse a elaborar un documento que nadie vaya a suscribir.
- Es necesaria la diferenciación para abordar necesidades más explícitas.
- Los pequeños productores y las personas más vulnerables deberían ocupar un lugar central en el documento. También es necesario establecer un equilibrio, ya que en estos momentos existe un desequilibrio en el documento en favor de los inversores a gran escala.
- La importancia del acceso a los recursos financieros debe tener más presencia en el documento.
- Ha de prestarse especial atención al fomento de la capacidad de los pequeños productores.
- La sostenibilidad y la resiliencia de los sistemas de producción agrícola deben figurar en el resultado deseado.
- Existen distintas opiniones sobre la producción de alimentos a nivel local y nacional. Algunos querrían destacar su importancia y a otros les gustaría poner de relieve la importancia de todos los niveles de la producción de alimentos, incluido el nivel mundial.
- La atención prestada en el documento a la producción para fines no alimentarios frente a la producción para fines alimentarios también es un tema que suscita diferencias de opinión. Algunos participantes consideraron que la producción para fines distintos a la alimentación puede contribuir a aumentar los ingresos y el acceso a los alimentos, y que esto debería quedar explícito.
- Debería definirse la inversión responsable frente a la inversión no responsable al principio del documento.
- El documento no debería fomentar la consagración de los derechos humanos en los acuerdos de inversión, ya que no procede en este foro.

**Pregunta 4. Se pretende que los principios proporcionen orientación práctica a las partes interesadas; por tanto:**

**4a) ¿Son la estructura y el lenguaje que actualmente se utilizan en ellos suficientemente claros y accesibles para que todos los interesados pertinentes los apliquen?**

- Es necesaria coherencia en todo el documento, la utilización de terminología ya convenida, y uniformidad en cuanto a los términos y la estructura.
- Un documento efectivo debe ser conciso y preciso. Es necesario definir varios términos, aunque no se recomendaría un glosario, sino más bien centrarse en cuatro o cinco términos fundamentales para los que se requiere un consenso global.

- La brevedad es fundamental.
- Los principios podrían redactarse como metas.
- Es necesario asegurar que queda claro que la inversión por sí sola no puede garantizar la seguridad alimentaria; esto requerirá un esfuerzo colectivo. Así, el uso de términos positivos como fomentar, alentar o contribuir podría ser más adecuado.

**b) ¿Qué pasos es necesario dar para que los diferentes interesados utilicen y apliquen los principios para la inversión agrícola responsable del CSA después de su aprobación por el CSA?**

- El CSA debe difundir ampliamente el documento fuera de dicho comité y, si consigue tener aceptación, será ahí donde obtendremos el éxito a largo plazo. Al mismo tiempo, es necesario definir la función del CSA en cuanto a la aplicación.
- El documento puede aplicarse si la terminología y el contenido son más claros y accesibles.
- Antes de la aplicación, debemos obtener el apoyo de las múltiples partes interesadas respecto del acuerdo efectivo. Es necesario que participen más actores del sector privado. Las empresas comprometidas podrían atraer a otras empresas para mejorar la aceptación.
- Deberían extraerse enseñanzas de la aplicación de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques, así como de las plataformas de múltiples partes interesadas a nivel nacional.
- El documento debería dirigirse a los pequeños productores de alimentos, entre los que figuran agricultores, campesinos y campesinos sin tierras. Los destinatarios deberían ser productores de alimentos en pequeña escala y otros trabajadores del sistema alimentario.
- En la aplicación, todos los tratados sobre derechos humanos tienen mecanismos de seguimiento. Deben utilizarse los marcos jurídicos actuales para lograr los objetivos que defiende el documento.
- Las plataformas de múltiples interesados son una parte fundamental para aplicar el documento y reunir en torno a la mesa a los grupos más vulnerables.
- La elaboración de una estrategia de comunicaciones y el intercambio y difusión de información podrían incrementar la concienciación y, por consiguiente, la aplicación tanto a nivel público como privado.